

CIRCULAR Nº 35-09

ASUNTO:

Política de atención a víctimas de violencia doméstica que son empleadas(os) judiciales.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES, JEFATURAS, SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES SE LES HACE SABER QUE:

- 1.-) El Consejo Superior, en sesión Nº 64-07, celebrada el 30 de agosto de 2007, artículo L, aprobó la propuesta de política de atención a víctimas de violencia doméstica empleadas(os) judiciales elaborada por el Departamento de personal a solicitud de la Comisión de Género.
- 2.-) La Política parte de la premisa de que la violencia en cualquiera de sus formas: física, emocional, patrimonial o sexual, son formas indeseables de ejercicio del poder que tienen graves consecuencias en la vida personal, social, familiar y laboral de quienes la sufren, además de implicar un alto costo económico por el impacto que tiene en la calidad de vida y el rendimiento laboral.
- 3.-) Define una serie de áreas de trabajo en la que están involucradas, con responsabilidades específicas, diversas instancias judiciales: Departamento de Trabajo Social y Psicología, Servicio de Salud para Empleados(as) Judiciales, Prensa y Comunicación Organizacional, Proceso de gestión de la capacitación del Departamento de Personal y Escuela Judicial. La coordinación de la ejecución de la política y del equipo de trabajo está a cargo de la Secretaría Técnica de Género.
- 4.-) Durante el año y medio que tiene la política de aprobada, se ha desarrollado una campaña información y divulgación sobre la temática tanto con boletines en intranet como impresos colocados en las pizarras informativas existentes en los distintos despachos judiciales.
- 5.-) Se inició la atención directa de las compañeras(os) judiciales en las oficinas del Departamento de Trabajo Social y Psicología de todo el país, en el Área de Trabajo social y Psicología del servicio de salud para empleados(as) judiciales, Oficina de atención a la víctima del Ministerio Público y Área de Psicología del Servicio de Salud de Goicoechea.
- 6.-) El Consejo Superior el 23 de abril del 2008, en la sesión 30 artículo LII, aprobó el protocolo denominado “Lineamientos de atención y referencia a empleadas(os) judiciales víctimas de violencia” donde se establece el procedimiento a seguir para que las compañeras accedan a los servicios disponibles en la institución.
- 7.-) Se ha iniciado el reporte estadístico independiente de los casos atendidos por violencia doméstica en las instancias señaladas en el punto cinco, información que es reportada trimestralmente a la Secretaría de Género.
- 8.-) Está por finalizarse el diagnóstico sobre prevalencia y características de la violencia doméstica en las empleadas judiciales cuyos resultados finales serán conocidos a corte plazo. Para su elaboración se aplicó un cuestionario a 793 compañeras de todos los circuitos judiciales y de los distintos ámbitos de acción institucional.

9.-) Se elaboró, junto con el Subproceso de Capacitación del Departamento de Personal, un desplegable de bolsillo llamado “El amor no debe doler” mismo que fue entregado a cada funcionaria y funcionario que labora en la institución.

10.-) Se realizarán durante este año dos talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a compañeros judiciales que abordará el tema del manejo del enojo. Para las compañeras y compañeros judiciales que sufren violencia doméstica les instamos a que acudan a los siguientes lugares:

Las oficinas de Trabajo Social y Psicología de todos los circuitos judiciales del país. Área de Trabajo Social y Psicología del Servicio de Salud para Empleados(as) Judiciales de San José. Teléfonos: 2295-3926, 2295-3927, 2295-3928.

La Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público.

Teléfonos: 2295-4427, 2295-3565, 2295-4344, 2295-3271.

Área de Psicología de los Tribunales de Goicoechea. Teléfono 2247-9321.

Las consultas pueden ser realizadas en forma personal o telefónica.

San José, 24 de marzo del 2009.

Lic. Silvia Navarro Romanini,

1 vez.—(32239) Secretaria General